

**REGLAMENTO INTERIOR
DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**

Artículo 15.- Las personas titulares de las Jefaturas de Departamento tendrán las siguientes atribuciones comunes:

- I. Ejercer las funciones que el presente Reglamento confiere al Departamento;
- II. Organizar y controlar las funciones del Departamento a su cargo, de conformidad con la normatividad gubernamental vigente;
- III. Establecer normas internas, sistemas y procedimientos que rijan la organización, la operación y el control del Departamento a su cargo, de acuerdo con la normatividad gubernamental vigente;
- IV. Administrar el desarrollo de las actividades propias del Departamento a su cargo;
- V. Acordar con la persona titular de la jefatura inmediata superior jerárquica, la resolución de los asuntos de su competencia, así como someter a su consideración los proyectos, programas e informes de actividades a su cargo;
- VI. Recabar en el ámbito de su competencia la información necesaria para la elaboración de los informes que le solicite la persona inmediata superior;
- VII. Mantener el adecuado manejo y control interno del personal bajo su responsabilidad con apego a las disposiciones legales y a las directrices dictadas por la persona titular de la Secretaría o por las personas titulares de las Subsecretarías;
- VIII. Formular el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Departamento a su cargo y presentarlo para su aprobación a la persona inmediata superior jerárquica;
- IX. Expedir constancias y certificaciones de asuntos y documentos relativos a las funciones del Departamento a su cargo y que obren en sus archivos;
- X. Las demás funciones que le asigne y encomiende la persona titular de la jefatura inmediata superior jerárquica.

Artículo 29.- La Dirección de Minería se integra por la persona titular y demás personal que se requiera de conformidad al presupuesto anual autorizado, estando integrada por el siguiente departamento:

- A. Corresponde al Departamento de Desarrollo ejercer las siguientes atribuciones:
 - I. Habilitar y desarrollar talleres de orfebrería y lapidaria, en los distritos mineros que lo soliciten;
 - II. Realizar cadenas productivas con las y los productores de las diversas ramas de la minería para lograr que su producto terminado adquiera un valor agregado, y su recurso económico tenga mayor fluidez;
 - III. Buscar los diversos cursos para capacitación en las empresas mineras con la finalidad de que el personal capacitado sea de la región y pueda prestar un servicio a la empresa o bien trabajar en la misma;

- IV. Realizar los trámites correspondientes para obtener el permiso de explosivos ante la Secretaría de la Defensa Nacional, en apoyo a la pequeña y mediana minería; en el ámbito de sus atribuciones;
- V. Atender a todos aquellos inversionistas nacionales y extranjeros que soliciten apoyo para conocer los procedimientos y tramitología de las diversas dependencias para establecer su proyecto en el Estado;
- VI. Dar seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo vigente en lo referente a minería, manteniendo actualizados los programas de apoyo de la dependencia;
- VII. Desarrollar la logística aplicable en la realización de los eventos mineros;
- VIII. Trabajar en conjunto con las empresas mineras en las diversas actividades que desarrollan y promover un impacto favorable en la región donde se encuentran localizadas, como son reuniones ejidales, responsabilidad social empresarial, programas ambientales, o reforestación en áreas de interés;
- IX. Coordinar la supervisión del programa de fomento a la actividad minera mediante el desarrollo sustentable para mantener y consolidar la reactivación de los distritos mineros de la entidad;
- X. Brindar apoyo con visitas técnicas y análisis de muestras de mineral a proyectos de la micro y pequeña minería, que incluyen levantamientos topográficos y geológicos;
- XI. Dar soporte técnico y administrativo a pequeños concesionarios mineros para garantizar la adecuada aplicación de recursos;
- XII. Coordinar la participación, según convenio de colaboración con el Servicio Geológico Mexicano, en estudios geológicos, muestreos, análisis de laboratorio y estudios metalúrgicos en apoyo a pequeños productores mineros;
- XIII. Elaborar estudios de factibilidad económica y financiera de proyectos mineros;
- XIV. Apoyar en la elaboración del inventario estatal de recursos minerales;
- XV. Impulsar la exploración de recursos minerales no metálicos en apoyo a las industrias de la cerámica, construcción, química y farmacéutica;
- XVI. Las demás funciones que le asigne y encomiende la persona titular de la jefatura inmediata superior jerárquica.